



## PROYECTO DE LEY

### **DECLARACIÓN EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA DE ADICCIONES**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE EN LA PROVINCIA DE SANTA FE LA EMERGENCIA SOCIAL EN MATERIA DE ADICCIONES, con el objetivo primordial de paliar y revertir el número de adictos en el territorio provincial.

**ARTÍCULO 2º:** La emergencia declarada determina un estado de excepción producto de las proliferaciones de conductas adictivas de distinta naturaleza y su notorio crecimiento en la población santafesina especialmente en jóvenes y en consecuencia establecer la necesaria e ineludible decisión de implementar con urgencia medidas concretas para prevenir dichas conductas y tratar a quienes las padecen.

**ARTÍCULO 3º:** A los efectos de la presente ley, se entiende por adicciones perjudiciales a aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los adicciones perjudiciales pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

**ARTÍCULO 4º:** Créase el **CONSEJO PROVINCIAL DE ADICCIONES** integrado por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, Cámara de Diputados y de Senadores, representantes de los Municipios y Comunas de la Provincia y las organizaciones religiosas y sociales con trayectoria en la temática.

**ARTÍCULO 5º:** El Consejo Provincial de Adicciones estará integrado por Un (1) representante titular y Un (1) suplente designado por cada institución, siendo presidido por el representante del Poder Ejecutivo Provincial. Las funciones generales del Consejo serán las de diseñar un Plan Provincial de lucha contra las Adicciones que contemple las acciones a realizar y la coordinación intersectorial pudiendo conformarse Consjos Departamentales de lucha contra las adicciones.

**ARTÍCULO 7º:** Será tarea del CO.PRO.A Implementar en la Provincia de Santa Fe, la Ley Nacional 26.934 de "Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos" y programas generados por la SEDRONAR y el Estado Nacional optimizando y aumentando todos los recursos provinciales y municipales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de las acciones para la lucha contra los adicciones perjudiciales en el marco del Plan Provincial de Adicciones.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTICULO 8º:** El CO.PRO.A deberá realizar informes periódicos de carácter público, dando cuenta de los avances en la Estrategia Provincial de Prevención y Tratamiento de Adicciones, pormenorizando el estado de situación y los resultados obtenidos.

**ARTICULO 9º:** FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia en el marco de las acciones que se aprueben en el Consejo Provincial de Adicciones.

**ARTICULO 10º:** COMUNÍQUESE, etc.



JULIO EDUARDO EGGIMAN

### FUNDAMENTOS:

El flagelo generado por el narcotráfico y el narcomenudeo se ha extendido en la sociedad generando enormes consecuencias dañosas en los aspectos humanos, sociales y económicos; trayendo aparejado que los distintos niveles estatales se encuentren a menudo desbordados y sin respuestas satisfactorias para confrontarlo exitosamente, siendo imposible de atacar las distintas causas del fenómeno con simple voluntarismo.

La prevención como base fundamental de toda acción de salud, se aplica también ante esta problemática, el tratamiento de los adictos y la represión policial de las organizaciones criminales de tráfico de sustancias ilegales, ya que son todas facetas de una misma lucha.

Que el narcotráfico vea facilitado su accionar ante un Estado pasivo y poco efectivo -porque cuando la droga avanza es porque el Estado lo dejó hacer ya sea por debilidad o incluso algún nivel de complicidad de algún funcionario corrupto - hace al actual escenario, donde por ejemplo, recientemente la Comisión Nacional de Pastoral de Adicciones y Drogodependencia de la Iglesia Católica Apostólica Romana, presentó un documento en el que alertó sobre el crecimiento del comercio y el consecuente consumo de drogas en el país, y solicitó la declaración de emergencia nacional.

En tal sentido se hace imperativo que desde todos los ámbitos políticos y sociales se trabaje en forma conjunta a los efectos de evitar que este proceso siga su marcha, articulando tareas donde se trabaje en la prevención y recuperación de adictos, en particular de los más jóvenes, los cuales son víctimas y llevan al Padre "Pepe" Di Paola a reclamar ante esta



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

situación desesperante con una consigna movilizante: "Ni un pibe menos por la droga"

Nuestra Provincia de Santa Fe también se ve severamente afectada por esta situación ya que como dice el documento de Aparecida "el problema de la droga es como una mancha de aceite que invade todo. No reconoce fronteras ni geográficas ni humanas. Ataca por igual a países ricos y pobres, a niños, jóvenes, adultos y ancianos, a hombres y mujeres"

Por todo ello concebimos el presente proyecto, apoyándonos en la posición de la Comisión Nacional de Pastoral y Drogadependencia de la Iglesia Católica Apostólica Romana, la declaración de nuestra Provincia en virtual estado de emergencia social al igual que otras provincias argentinas obligación por la situación actual para todo gobernante, incluyendo en tal concepto de emergencia a todas las adicciones que resultan perjudiciales para la salud humana, tales como el alcohol y el juego.

Es así que creamos el Consejo Provincial de Adicciones como un espacio amplio e integrador de esfuerzos mancomunados y como una herramienta útil al servicio del objetivo de disminuir hasta erradicar la problemática.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



JULIO EDUARDO EGGIMAN  
Diputado Provincial